DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-13860
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER17166

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Hernando Quintero Maya Alcalde Local de Chapinero
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	septiembre 18 de 2019	**HORA:**	9:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Transversal 19A No. 97-59	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 102686.33 Y1: 109805.57		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				900 m²		
UPZ:	97 – Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				80		
LOCALIDAD:	2 – Chapinero	**FAMILIAS**	20	**ADULTOS**	70	**MENORES**	10	
CHIP:	AAA0183KJYN y otros	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 35384		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en predios, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO. Actividades de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Transversal 19A No. 97 - 59, se encuentran ubicado en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se verifica que para el sector se emitió los diagnósticos relacionados en la tabla 1; documentos que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla No. 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS
DI-9783 (13/09/2016)
DI-11836 (17/05/2018)

El Diagnóstico Técnico DI-9783 hace referencia a las condiciones estructurales del predio en la Transversal 19A No. 97-59, donde se evidencian fisuras de tendencia diagonal y vertical en muros divisorios y perimetrales a nivel de parqueaderos. Se identificó grieta de tendencia longitudinal en placa de contrapiso en zona de parqueaderos junto con dilataciones en cerramiento perimetral hacia el costado occidental del predio. El diagnostico concluyó que a pesar de los daños la estabilidad y funcionalidad de la edificación no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio. Se recomienda realizar estudios de patología, vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) y estabilidad geotécnica, de manera que, fuese posible establecer las causas de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente llegase a tener la edificación.

En el diagnostico DI-11836 hace referencia a las condiciones del edificio en el año 2018, donde se evidencia un aumento en los daños en la losa de entrepiso de la zona de los parqueaderos presentando

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

desprendimientos por los que la administración decidió apuntalar para evitar la caída de material sobre los vehículos y los habitantes del edificio. También se evidenció desprendimiento de adoquines y levantamiento de baldosas en la entrada del edificio y en parqueaderos. En este diagnóstico se concluyó que la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del Edificio Bosques de Magnolios no se encuentran comprometidas. Se recomienda a los responsables del proyecto urbanístico en el predio de la Calle 98 No. 19 A — 21/23, que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación del riesgo y planes de emergencia y contingencia que hayan lugar. Adicionalmente, recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Así como adelantar las acciones correspondientes con los responsables de la construcción en el predio de la Calle 98 No. 19 A — 21/23, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en caso de determinarse que efectivamente la construcción actuó como detonante de los daños existentes.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización general del predio inspeccionado.

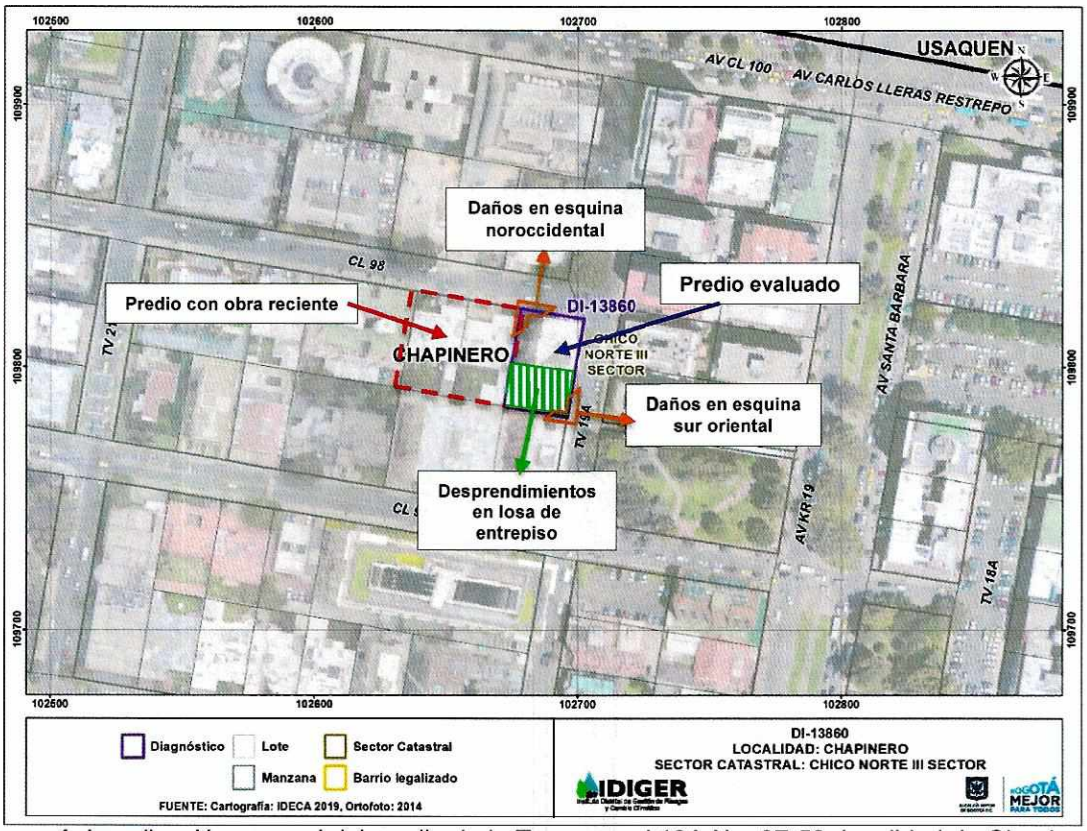


Figura 1. Localización general del predio de la Transversal 19A No. 97-59, localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El 18 de septiembre de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio evaluado atendida por la señora Blanca Jiménez Escamilla, administradora encargada del edificio Magnolios. El edificio está construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con losas de entrepiso en concreto aligeradas con casetones; los muros divisorios y perimetrales son en mampostería simple. El predio colinda al costado occidental con una obra de reciente construcción en la Calle 98 No. 19A-21/33, que según personal que atiende la visita termino alrededor de 3 meses. Está estructura cuenta con 16 niveles en una estructura aparentemente en pórticos en concreto con columnas y pantallas.

En la inspección realizada se evidencia que los daños descritos en los antecedentes fueron reparados por cuenta de la administración del edificio. También se encuentra en el área de parqueaderos que la losa de entrepiso sigue presentando desprendimientos en la capa de recubrimiento inferior.

Adicional a esto, el muro de cerramiento de la esquina sur oriental del predio del primer nivel, construido en mampostería simple, presenta grietas estas escalonadas de hasta 1cm de abertura, también se evidencian dilataciones y separaciones entre el muro y la losa de entrepiso del segundo nivel de hasta 8 cm, y entre 2 y 3 m de longitud, las cuales se reflejan al interior de los depósitos de este mismo costado (Ver Fotografías 3 y 6).

En el costado noroccidental se presentan grietas transversales en el dintel de mampostería ubicado sobre la puerta de ingreso a los parqueaderos de este costado, con aberturas de hasta 3 mm y 50 cm de longitud. También se evidencia separaciones entre el muro de cerramiento en mampostería simple y el dintel de dicho costado (Ver Fotografías 7 y 8).

En la zona de parqueaderos se siguen presentando desprendimientos de la torta inferir de la losa de entrepiso, en el costado sur oriental del predio se encuentra un apuntalamiento para evitarlos dichos desprendimientos (Ver Fotografías 9 y 12).

Se realizó inspección a los apartamentos 201, 202, 204, 304 y 604, encontrando fisuras y grietas de hasta 3 mm y entre 1 a 5 m de longitud en muros divisorios, se evidencio separaciones, fisuras y desprendimientos en baldosas. En los apartamentos 202 y 204 que se encuentran en el mismo costado del muro con riesgo de colapso se presenta una leve inclinación en los pisos y azoteas, grietas en muros perimetrales y divisorios, así como afectación en redes hidráulicas (Ver Fotografías 13 y 24).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



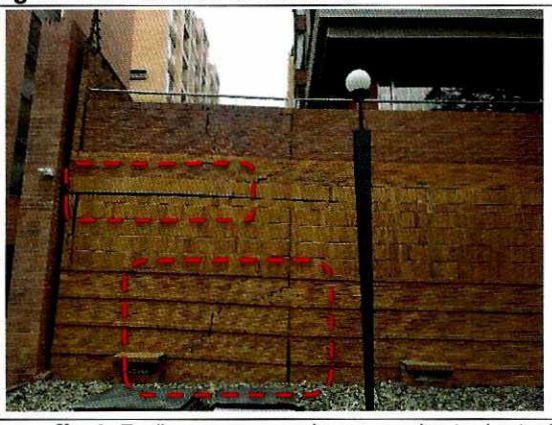
Fotografía 1. Panorámica del predio evaluado.



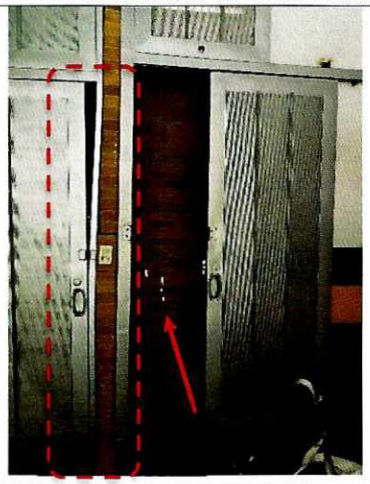
Fotografía 2. Fachada del edificio.



Fotografía 3. Daños en muro de cerramiento (exterior).



Fotografía 4. Daños en muro de cerramiento (exterior).



Fotografía 5. Daños en depósito costado suroccidente.



Fotografía 6. Daños en parqueaderos del costado suroccidente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



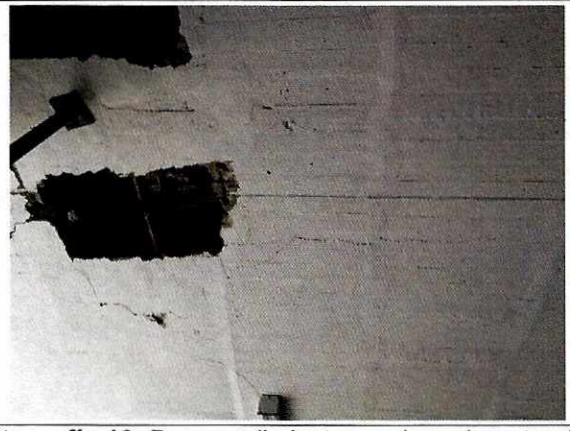
Fotografía 7. Daños en muro divisorio costado noroccidente.



Fotografía 8. Daños en depósito costado noroccidente.



Fotografía 9. Daños en losa de entrepiso del área de parqueaderos.



Fotografía 10. Desprendimientos en losa de entrepiso del área de parqueaderos.



Fotografía 11. Humedades y desprendimientos de losa de entrepiso.



Fotografía 12. Apuntalamiento bajo losa de entrepiso al costado suroccidente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 13. Inclinación apto 204.



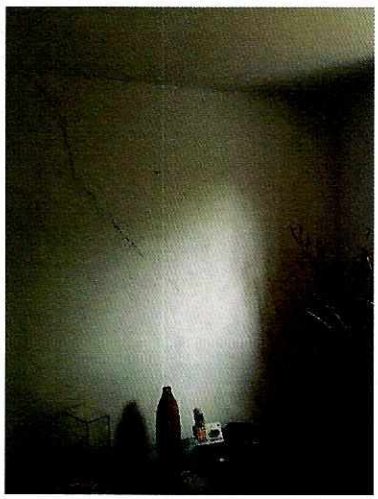
Fotografía 14. Daños en azotea apto 204.



Fotografía 15. Fisuras en baldosas apto 202.



Fotografía 16. Grietas en acabados apto 202.



Fotografía 17. Grieta en muro divisorio apto 202.



Fotografía 18. Grieta en muro divisorio apto 201.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 19. Daños en muro de apto 201.



Fotografía 20. Daños en baldosas apto 201.



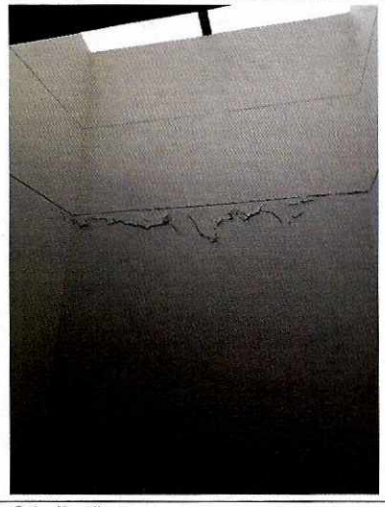
Fotografía 21. Daños en muro de azotea apto 201.



Fotografía 22. Inclinación de azotea apto 201.



Fotografía 23. Humedades en apto 304.



Fotografía 24. Daños en zonas comunes.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales a causa de las etapas de construcción y asentamiento de la edificación emplazada en el predio de la Calle 98 No. 19A-21/33.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No.	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Transversal 19A No. 97-59	Edificación en muros de carga	6	Moderado

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Colapso parcial o total del muro de cerramiento en el área de los parqueaderos tanto del costado noroccidental y sur occidental.
- Incremento de los daños en los apartamentos que conforman el edificio Bosques de Magnolios.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Se dan las recomendaciones verbales a los responsables del predio que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y sugerir el seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones. Así mismo, se informan a los responsables del predio las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Se levantaron los siguientes formatos de recomendación de restricción durante la inspección realizada al predio.

No.	EVENTO SIRE	FECHA	PREDIO	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4002	5342143	18/09/2019	Transversal 19A No. 97-59	Restricción parcial de uso en zona de parqueaderos

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del predio de la Transversal 19A No. 97-59, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, sin embargo la funcionalidad de las áreas colindantes con los muros de cerramiento localizados hacia el costado noroccidental y sur oriental se encuentran comprometidas en la actualidad por riesgo de colapso estructural de los mismos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Transversal 19A No. 97-59, acatar la recomendación de restricción de uso de las áreas de parqueaderos y depósitos colindantes con los muros de cerramiento localizados hacia los costado noroccidental y sur oriental, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de los mismos, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo y dando cumplimiento a lo estipulado en las Normas de Diseño y Construcción Sismo-resistente NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Transversal 19A No. 97-59 están asociados a la construcción en el predio de la Calle 98 No. 19A-21/33, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se llevó a cabo en el predio de la Calle 98 No. 19A-21/33, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: YuliDelgadoG Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS